

*Acuerdo de 24 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se regula el sistema de **aparcamiento** en el campus San Francisco. (BOUZ 26)*

El campus San Francisco es, antes que nada, un espacio multifuncional y de uso común. Es fin primordial de la Universidad preservarlo como bien ambiental y centro de convivencia para todos los universitarios. Ahora, está sometido a un intenso tráfico de vehículos, a la vez que soporta una gran cantidad de los mismos estacionados en sus viales, produciendo una situación no adecuada tanto por razones de seguridad como de imagen y funcionalidad. Esta situación aconseja introducir medidas eficaces y que además estén sustentadas en acuerdos del Consejo de Gobierno. Por ello y vista la memoria previa, se acuerda:

Primero. Las zonas de aparcamiento del campus San Francisco estarán supeditadas a los fines generales y a la fluidez del tráfico, y el número de plazas garantizará la seguridad, la imagen del campus y el espacio y los derechos de los viandantes. Un número de estas plazas estará destinado para uso institucional, visitantes y otros servicios.

Segundo. Se tomarán las medidas técnicas necesarias para controlar el acceso a las zonas de aparcamiento, así como para limitar el tiempo de estacionamiento de los vehículos.

Tercero. El permiso de acceso a las zonas ordinarias de aparcamiento se concederá a los miembros de la comunidad universitaria que lo soliciten, mediante el abono de 36 € anuales en concepto de precio público por la prestación del servicio, que se actualizará anualmente según el IPC.

Cuarto. Se establecerá un horario para el acceso y salida del aparcamiento, y para el estacionamiento de vehículos, de manera que al inicio de la jornada no existan vehículos en el interior del campus, salvo casos especiales. En todo caso, no se permitirá el estacionamiento continuo a lo largo de toda la noche.

Quinto. El incumplimiento de las condiciones establecidas conllevará la retirada del permiso de acceso por una semana, por dos semanas o por todo el curso, al cometer la primera infracción, la segunda o la tercera, en el mismo trimestre.

Sexto. El Consejo de Dirección concretará los términos de este acuerdo, dando cuenta de los mismos al Consejo de Gobierno, en lo que se refiere al establecimiento de zonas de aparcamiento, condiciones de acceso y horarios.

Séptimo. El Consejo de Dirección informará, al cabo de un año, de la implantación de este sistema, presentará una evaluación del mismo y propondrá posibles mejoras.